



# Resolución Directoral

Lima, 24 de Junio del 2024

## VISTO:

El expediente N° 22-10195-4, conteniendo el Memorando N° 771-2024-OEPE/INMP, de fecha 09 de mayo de 2024, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que adjunta el Informe N° 056-2024-UFP-OEPE/INMP, de fecha 30 de abril de 2024, de la Unidad Funcional de Planeamiento; Memorando N° 333-2024-DSC/INMP, de fecha 17 de mayo de 2024, de la Jefa del Departamento de Servicios Complementarios; Memorando N° 292-2024-STC/INMP, de fecha 16 de mayo de 2024, de la Jefa de Servicio de Trabajo Social; Memorando N° 191-2024-DCC-INMP, de fecha 10 de mayo de 2024, del Jefe de Departamento de Cuidado Críticos.

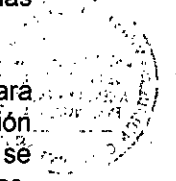
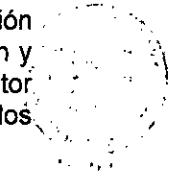
## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, de conformidad con el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal. Asimismo, señala el numeral 10.2 de la precitada norma legal, que el Responsable del Programa Presupuestal, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho Pliego, y con Pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación. Rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, de fecha 18 de octubre de 2016, señala que el programa presupuestal se genera como respuesta a un problema específico, y consiste en una estructura articulada de productos, diseñados sobre la base de la mejor evidencia disponible que grafica su capacidad para resolver ese problema. Esta estructura da origen al Programa Presupuestal y se enmarca en los objetivos de política nacional (resultados finales). Asimismo, en el literal c) del artículo 8 de la mencionada Directiva, establece que el Responsable Técnico del Programa Presupuestal representa a la entidad que tiene a cargo el Programa Presupuestal y es designado por su titular mediante Resolución, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa;



R. ALARCON

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2024-DG-INMP/MINSA, de fecha 16 de enero 2024, se asignó a los Responsables de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional Materno Perinatal para el periodo 2024;

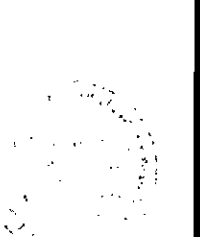
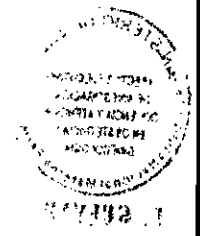
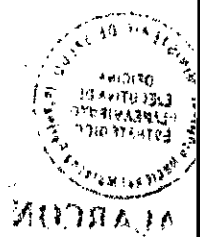
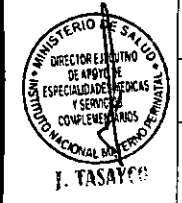
Que, mediante el documento de visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita la actualización de los responsables de los programas presupuestales 2024, por lo que, es pertinente emitir la presente Resolución;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Director Ejecutivo de Investigación Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología, Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios y de la Jefa de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades contenidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar la asignación de los "Responsables de los Programas Presupuestales del Instituto Materno Perinatal - periodo 2024, el mismo que estará integrado por los profesionales que a continuación se indica:

PP	RESPONSABLES	PROGRAMAS PRESUPUESTALES
1	<b>M.C. JOHN PERCY SILVA ZUÑIGA</b> Jefe del Servicio de Centro Obstétrico	0002-Salud materno neonatal – Sección Salud Materna
	<b>M.C. RAFAEL PAUCAR ZEGARRA</b> Jefe del Departamento de Neonatología	0002- Salud materno neonatal – Sección Salud Neonatal
2	<b>M.C. RAFAEL PAUCAR ZEGARRA</b> Jefe del Departamento de Neonatología	1001 – Productos específicos para desarrollo infantil temprano
3	<b>M.C. CARLOS CLAUDIO VELASQUEZ VASQUEZ</b> Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	0016 – TBC – VIH/SIDA
4	<b>C.D PILI ENIT BERRIOS FERNANDEZ</b> Jefe de Estomatología	0018- Enfermedades no transmisibles – Sección Salud Bucal
5	<b>M.C. AUGUSTO CHAFLOQUE CERVANTES</b> Responsable de la Estrategia de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera	0018- Enfermedades no transmisibles – Sección Salud Ocular
6	<b>M.C. CÉSAR CARRANZA ASMAT</b> Jefe del Departamento de Ginecología	0024-Prevención y Control de Cáncer
7	<b>M.C. JORGE MAURICIO ALFARO RAMÍREZ</b> Jefe de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres	0068- Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
8	<b>M.C. AMADEO SANCHEZ GÓNGORA</b> Jefe del Servicio de Emergencia	0104 – Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas
9	<b>M.C RUDY VALLE ROBLES</b> Jefa del Servicio de Rehabilitación y Medicina Física	0129 – Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad
10	<b>PSIC. JUAN JOSE GABRIEL ARTICA MARTINEZ</b> Responsable del Servicio de Psicología	0131-Control y prevención en salud mental
11	<b>T.S JOVANA OCHANTE REMENTERÍA</b> Jefa del Servicio de Trabajo Social	1002-Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer
	<b>Lic. Nilda Claudia Castillo Camacho</b> Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Coordinación Técnica



**R. ALARCON**

<b>Eco. Tony Daniel Gamarra Gónzales</b> Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Coordinación Técnica
<b>Sra. Elsa Angela Oliva Díaz</b> Jefa del Equipo Funcional de Programación de la Oficina de Logística	Coordinación Técnica
<b>Ing. Nancy Betty Alvarado Legua</b> Jefa del Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística	Coordinador SIGA
<b>Ing. Noe Rodríguez Hilario</b> Jefe de la Unidad Funcional de Informática de la Oficina de Estadística e Informática	Soporte Técnico

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Responsables de los programas presupuestales tendrán las siguientes funciones:

- 2.1. Articular y monitorear con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Logística, la ejecución física y financiera oportuna del programa presupuestal a su cargo.
- 2.2. Asistir en su calidad de Responsable Técnico a las reuniones técnicas convocadas por el Órgano Rector, velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos respecto al programa presupuestal a su cargo que dicte el MINSA.
- 2.3. Identificar los productos y subproductos aplicables en el programa, así como proponer las mejoras que estime necesarias para un mejor cumplimiento de los objetivos del programa presupuestal.
- 2.4. Mantener actualizada la estadística mensual de los subproductos identificados.
- 2.5. Personalizar de los Kits por producto identificados de acuerdo a la categoría del establecimiento.
- 2.6. Participar en la formulación, monitoreo y evaluación de todos los documentos de gestión que se encuentren enmarcados en el Presupuesto para Resultados y/o Programas Presupuestales (Plan Operativo Anual, Anteproyecto de Presupuesto Multianual, Cuadro de Necesidades, Plan de Equipamiento y Plan de Mantenimiento de los Establecimientos de Salud).
- 2.7. Otros que le asigne la Dirección General a través de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para la mejor gestión del programa presupuestal a su cargo.

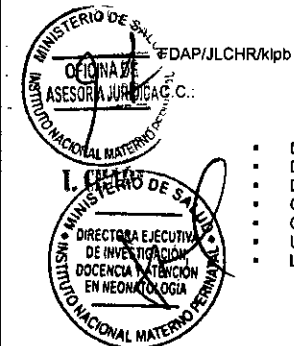
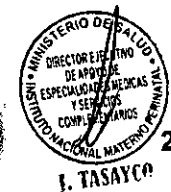
**ARTICULO TERCERO:** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 023-2024-DG-INMP/MINSA.

**ARTICULO CUARTO:** El responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Félix Dasio Ayala Peralta  
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170  
DIRECTOR DE INSTITUTO



- DEOG
- DEESC
- DEN
- OEPE
- OEA
- UFGRD
- LOG
- ECO
- ORRH
- OAJ
- Legajo
- Interesados
- Oficina de Estadística e Informática (Pub. Pag. Web)
- Archivo